JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARGARITA BOLIVAR
CALLE ÚNICA
CODIGO 134404089001.
MARGARITA, BOLÍVAR.
Correo institucional: j01prmmargarita@cendoj.ramajudicial.gov.co. TEL: 3213239163

AUTO SUSTANCIACION No. 156

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARGARITA BOLIVAR Margarita, Siete (7) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RAD:13-440-40-89-001-2018-00018-00. PROCESO DE ALIMENTOS DE ERIKA MENDOZA TORRES en contra de JULIO CESAR NAVARRO DELGADO.

Visto el anterior informe secretarial, se observa que en el JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MOMPOS BOLIVAR, existen títulos erróneamente consignados a órdenes de aquel juzgado del proceso que cursa en este juzgado, proceso de alimentos donde figura como demandante **ERIKA MENDOZA TORRES,** identificada con CC. No. 1.085.171.867, en calidad de representante de su menor hija MYHA VALENTINA NAVARRO MENDOZA, por lo que, habiéndose verificado que efectivamente se tramita en este despacho una demanda de alimentos en la cual registran las mismas partes, resulta procedente solicitar la conversión de los títulos que se hallen consignados en el Juzgado Promiscuo de Familia de Mompox Bolívar a favor del proceso de la referencia.

Por lo anterior, se ordenará que, a través de la secretaria del despacho se oficie al Juzgado Promiscuo de Familia de Mompox Bolívar, a efectos de que se sirvan convertir los depósitos judiciales que se encuentren consignados en favor de la señora **ERIKA MENDOZA TORRES,** identificada con CC. No. 1.085.171.867, en representación de su menor hija MYHA VALENTINA NAVARRO MENDOZA, los cuales deberán dirigirse al radicado único **13-440-40-89-001-2018-00018-00** en el que funge como sujeto pasivo de la obligación alimentaria el señor **JULIO CESAR NAVARRO DELGADO,** identificado con CC. No. 9.274.306, y que por error se hallaren consignados en aquella casa judicial.

Finalmente, una vez allegados los títulos judiciales a la cuenta de este despacho, se ordena consignar los títulos a la cuenta de ahorros número 412430084247 del Banco Agrario de Colombia, la cual se encuentra a nombre de la demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Margarita, Bolívar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordénese que, a través de la secretaría del despacho se oficie al Juzgado Promiscuo de Familia de Mompox Bolívar, a efectos de que se sirvan convertir los depósitos judiciales que se encuentren consignados en favor de la señora **ERIKA MENDOZA TORRES,** identificada con CC. No. 1.085.171.867, en calidad de representación de su menor hija MYHA VALENTINA NAVARRO MENDOZA, los cuales deberán dirigirse al radicado único **13-440-40-89-001-2018-00018-00** en el que funge como sujeto pasivo de la obligación alimentaria el señor **JULIO CESAR NAVARRO DELGADO,** identificado con CC. No. 9.274.306, y que por error se hallaren consignados en aquella casa judicial, los cuales son 82245 por valor de $323.028 y número 82247 por valor de $323.028.

NOTIFIQUESE E Y CUMPLASE

SOL MARILYS PEREZ TORRES
JUEZ

Firmado Por:

Sol Marilys Perez Torres

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Margarita - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b1fdd63e67f30c28ff61a0a6814fc524c813b351fd970b23696688c1d0ea401**

Documento generado en 07/11/2023 01:44:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica